



ANTECEDENTES

- I. Los días 07 y 08 de febrero de 2017, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)**, las solicitudes de acceso a información con números de folio 0001600043517 y 0001600044817:

No. de Folio: 0001600043517

"SOLICITO VERSION DIGITAL VIA CORREO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO." (Sic)

Documento Adjunto: "SOLICITO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES VIA DE ENTREGA POR INTERNET EN LA PNT, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:

- HOJA MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-647/01, EXP. 53/39947 A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-695/01, EXP. 53/34888, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS SEIS Y SIETE DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-696/01, EXP. 53/34894, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS CUATRO Y CINCO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-576/01, EXP. 53/36863, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO OCHO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-579/01, EXP. 53/36965, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CINCO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-605/01, EXP. 53/36890, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS CUATRO Y CINCO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-667/01, EXP. 53/34889, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-738/01, EXP. 53/18691, A FAVOR DE.....
- HOJA MARCADA CON EL NUMERO CINCO DEL TÍTULO DE CONCESION DGZF-688/01, EXP. 53/34923, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS SIETE Y OCHO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF- 682/01, EXP. 53/37968, A FAVOR DE.....
- HOJAS MARCADAS CON LOS NUMEROS DOS, TRES, SEIS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DGZF-732/01, EXP. 53/40162, A FAVOR DE.....

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL VIGENTE	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
34901	DGZF-649/01
34924	DGZF-660/01
37955	DGZF-656/01
39360	DGZF-608/01
37964	DGZF-658/01
39067	DGZF-360/01



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817**

26521	DGZF-662/01
26522	DGZF-686/01

No. de Folio: 0001600044817

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS PERTENECIENTE A LA SEMARNAT. ANEXO DOCUMENTO QUE DETALLAN LOS RESOLUTIVOS SOLICITADOS EN COPIA SIMPLE" (Sic)

Documento Adjunto: "SOLICITO COPIA SIMPLE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS PERTENECIENTE A LA SEMARNAT.

TALES RESOLUCIONES SOLICITADAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

EXPEDIENTE	TITULAR	RESOLUCION
53/ 37550	DESARROLLO DE HOTELES NAYARIT, SA DE CV	041/04
53/ 41626	033/04
53/ 24408	045/04
53/ 32955	DGZF-373/04
53/ 44693	LOS PICHICHINES SC DE RL DE CV. R.L. ANTONIO VENTURA RODRÍGUEZ	DGZF-599/04
53/ 44963	DGZF-642/04
53/ 45576	DGZF-511/04
53/ 44960	DGZF-643/04
53/ 45479	DGZF-615/04
53/ 19804	DGZF-644/04
53/ 42233	DGZF-671/04
53/ 30442	DZF-317/93
53/ 42214	PROYECTO VALLARTA I, SA DE CV R.L. ADOLFO DUEÑAS CANALES	21/04
53/ 42435	ISABELLA'S PARADISE, SA DE CV	020/04
53/ 422820	MX RIUSA II, SA DE CV	023/04
53/ 44211	PROYECTO VALLARTA II, SA DE CV	022/04
53/ 42721	MX RIUSA II, SA DE CV	027/04
53/ 41635	028/04
53/ 41683	DGZF-275/04
53/ 45701	DGZF-276/04
53/ 43898	EJIDO SAYULITA	DGZF-278/04
53/ 44143	DGZF-272/04
53/ 45537	DGZF-273/04
53/ 45378	ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE RINCÓN DE GUAYABITOS, AC	DGZF-016/04
53/ 43197	EXTRA PLOMO, SA DE CV	NO. DE





**RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817**

		CONTROL. 524/04
53/ 44897	NO. DE CONTROL. 525/04
53/ 43853	NO. DE CONTROL. 526/04
53/ 44390	NO. DE CONTROL. 527/04
53/ 43643	NO. DE CONTROL. 528/04
53/ 43837	NO. DE CONTROL. 529/04
53/ 45503	NO. DE CONTROL. 491/04
53/ 45517	NO. DE CONTROL. 492/04
53/ 45502	EJIDO DE SAN BLAS	NO. DE CONTROL. 493/04
53/ 45822	NO. DE CONTROL. 494/04
53/ 45518	NO. DE CONTROL. 520/04
53/ 45511	NO. DE CONTROL. 521/04
53/ 39810	EMPRESA GANA NORTH, SA DE CV	DGZF-455/01
53/ 42924	DGZF-818/04
53/ 43152	PARADISE VILLAGE COUNTRY CLUB, SA DE CV	DGZF-659/04
53/ 43228	DGZF-673/04
53/ 43759	DGZF-858/04
53/ 44481	DGZF-853/04
53/ 44529	DGZF-668/04
53/ 44957	DGZF-775/04
53/ 44959	DGZF-776/04
53/ 44962	DGZF-766/04
53/ 44965	DGZF-685/04
53/ 44969	DGZF-465/04
53/	PARADISE VILLAGE COUNTRY CLUB, SA DE CV	DGZF-660/04



Handwritten signature or initials



RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817

53/ 26662	INMOBILIARIA JARRETADERAS, SA DE CV	NO. DE CONTROL. 010/04
53/ 37490	INMOBILIARIA PUNTA MITA, SA DE CV	NO. DE CONTROL. 009/04
53/ 24408	HOTELERA MANGLE, SA DE CV	047/04
53/ 24427	025/04
53/ 38572	039/04
53/ 41264	TURISMO VALLARTA II, SA DE CV	026/04
53/ 41610	BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DE LOS FIDEICOMISARIOS MATTHEW JOSEPH RYAN Y CATERINE MARY RYAN	024/04
53/ 42213	TURISMO VALLARTA I, SA DE CV	041/04
53/ 45020	NO. DE CONTROL. 428/04
53/ 44537	EMPRESA DESARROLLO MARINA VALLARTA, SA DE CV	DGZF-009/04
53/ 46008	DGZF-265/04
53/ 46015	DGZF-264/04
53/ 44340	DGZF-879/04
53/ 45664	DGZF-1181
53/ 44199	ASOCIACIÓN DE SURFING DEL ESTADO DE NAYARIT, AC	NO. DE CONTROL. 608/04
53/ 46082	BUNGALOWS LAS HACIENDAS, SA	DGZF-341

- II. Que mediante los oficios números **SGPA/DGZFM TAC/711/2017** y **SGPA/DGZFM TAC/712/2017**, de 07 de marzo de 2017, la **DGZFM TAC**, informó al Presidente del Comité de Información que los datos solicitados contienen información clasificada como **confidencial** relativa a datos personales consistentes en: **domicilio personal, nacionalidad y firma**, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817

(LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II, 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios números **SGPA/DGZFMTAC/711/2017** y **SGPA/DGZFMTAC/712/2017**, la **DGZFMTAC**, indica que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior, sustentado en la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Domicilio personal (Domicilio)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las



30



**RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817**

Datos Personales	Motivación
	mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Nacionalidad	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Firma	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la firma se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable al titular. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios números **SGPA/DGZFMATAC/711/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/712/2017**, la **DGZFMATAC**, manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **domicilio personal, nacionalidad y firma**; lo anterior, es así ya que estos fueron objeto de análisis en la Resolución emitida por el INAI, misma que se describió en el Considerando que antecede, en la que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de **información confidencial** señalada en el Antecedente II, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC**, en los oficios números **SGPA/DGZFMATAC/711/2017** y **SGPA/DGZFMATAC/712/2017**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión



RESOLUCIÓN NÚMERO 73/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600043517 Y 0001600044817

pública de la información que contiene los datos personales, lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la **DGZFM-TAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de marzo de 2017.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

10/10/10

10